



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 2540/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Rubén Manuel LOZANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno pertenece al Plan 1985, ingresando a la mencionada Facultad en el periodo lectivo 1990, no dando cumplimiento con las correlativas fijadas por Ordenanza N° 650.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 2540/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

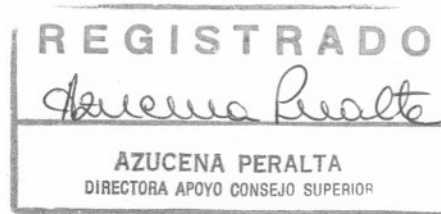
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2540/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Análisis



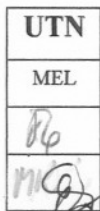
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Matemático III, Técnicas Digitales II, Electrónica Aplicada I, Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada II, Máquinas Eléctricas, Medidas Electrónicas I, Técnicas Digitales III, Medios de Enlace, Sistemas de Control, Sistemas de Comunicaciones, Medidas Electrónicas II, Electrónica Aplicada III, Tecnología Electrónica y Electrónica de Potencia, sin dar cumplimiento con las correlatividades fijadas por la Ordenanza N° 650, al alumno Rubén Manuel LOZANO, Legajo N° 07-80927-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1077/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento